

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAIRO ROJAS RUBIO identificado con C.C. 14.234.256, radicó bajo el No. 24-1-1360 del 09 de abril de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una vivienda multifamiliar con comercio en primer piso, ubicada – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 10 No.38-62 -Acceso a Local Comercial-, Calle 39 No. 9 A -23 -Acceso apartamento 0101-, Calle 39 No.9 A-31-Acceso Apartamentos 0201,0202,0301,0302,0401,0402- en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 117.40m², matrícula inmobiliaria No. 350-100568 y ficha catastral 01-07-0111-0028-000

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24101341, remitido mediante correo electrónico el 18 de abril de 2024

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que “ ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...” *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante allegara respuesta a lo requerido en el oficio DES-24101341 remitido mediante correo electrónico el 18 de abril de 2024, sin que se aportara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una vivienda multifamiliar con comercio en primer piso, radicada bajo el **No. 24-1-1360 del 09 de abril de 2024**, por **JAIRO ROJAS RUBIO** identificado con C.C. 14.234.256.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo



Curador
Urbano Uno

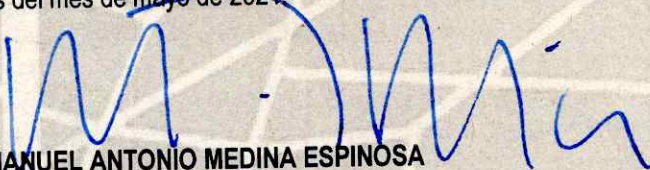
RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-24-0277
(Mayo 30 de 2024)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JAIRO ROJAS RUBIO
C.C. 14.234.256

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Oscar Felipe Ospina Trujillo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

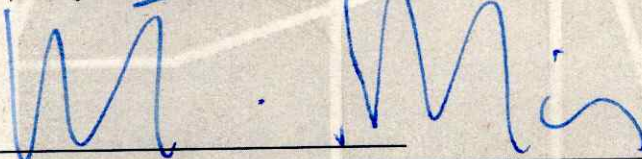
15 JUL 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

15 JUL 2024

FIRMA:





RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-24-0277
(Mayo 30 de 2024)

por la cual se declara Desistida una solicitud



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
JAIRO ROJAS RUBIO EL 26 DE JUNIO DE 2024, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO
VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO:

